



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ordenanza Municipal

N° 028-2016-CM/MPY.

Yunguyo, 16 de setiembre de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Yunguyo, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Setiembre del 2016, sobre propuesta de cobro para la Autorización Temporal de Uso de Vía Pública, en ocasión a la Festividad de "San Francisco de Borja 2016". Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales Gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Estado, Establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9°, numeral 9 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el Concejo Municipal en Pleno, en cumplimiento de su función normativa emite Ordenanzas Municipales, las que tienen rango normativo de ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y conforme el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen derecho de iniciativa propia, en la información legislativa en las materias que le son propias.

Que, visto el Informe N° 091-2016-GAT/MPY, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que por la proximidad de la Festividad de "San Francisco de Borja", es preciso remitir el Plan de Trabajo, para efectos de cobranza por concepto de venta de asientos para presenciar el concurso de Traje de Luces y parada folklórica de los días 10 y 11 de Octubre, así como la autorización municipal temporal uso de la vía pública a quienes realicen actividades comerciales y de servicio.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE USO DE VÍA PÚBLICA EN OCASIÓN DE LA FESTIVIDAD SAN FRANCISCO DE BORJA "TATA PANCHO" 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Tasas por Autorización Temporal de uso de Vía Pública, a los comerciantes y de servicio, Venta de Asientos y Graderías para el Concurso de Traje de Luces y Parada Folklórica, en ocasión de la festividad de "San Francisco de Borja 2016". La misma que se realizara desde el día 07 al 11 de octubre del presente año, en la Ciudad de Yunguyo, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Actividad Comercial y/o de Servicio	Unidad de Medida	Tasas (S/.)
PLAZA DE ARMAS		
1.- Venta de Cerveza:		
Jr. San Francisco, a partir de la recta de la Iglesia, lado izquierdo.	Metro Lineal	S/. 5.00
Jr. Bolognesi a partir de la tercera cuadra, lado derecho	Metro Lineal	S/. 5.00
Jr. Puno, a partir de la primera cuadra, lado derecho	Metro Lineal	S/. 5.00
2.- Venta de Comidas: Jr. San Francisco, lado derecho.	Metro Lineal	S/. 5.00
3.- Venta de Salchipapas: San Francisco.	Metro Lineal	S/. 5.00
4.- Venta de Golosinas: Jr. Zepita, primera cuadra.	Metro Lineal	S/. 3.00
5.- Venta de otros artículos	Metro Lineal	S/. 4.00
CONCURSO DE TRAJE DE LUCES:		
1.- Sillas - escenario central	Asiento	S/. 15.00
2.- Graderías - escenario central	Asiento	S/. 10.00
3.- Graderías - Jr. Bolognesi	Asiento	S/. 5.00
4.- Graderías - Jr. Grau	Asiento	S/. 5.00
PARADA FOLKLÓRICA:		
1.- Sillas - escenario central	Asiento	S/. 5.00
2.- Graderías - escenario central	Asiento	S/. 5.00
3.- Graderías - Jr. Bolognesi	Asiento	S/. 3.00
4.- Graderías - Jr. Grau	Asiento	S/. 3.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



PLAZA DOS DE MAYO: 1.- Venta de Cerveza del 07 al 11 de octubre 2.- Venta de Comidas 3.- Golosinas	Metro Lineal Metro Lineal Metro Lineal	S/. 5.00 S/. 5.00 S/. 3.00
OTROS: 1.- Juegos Mecánicos 2.- Otros no previstos 3.- Cobro del 50% por instalación de graderías y/o sillas, previa aceptación en el escenario del concurso a personas particulares. 4.- Cobro a periodistas particulares 5.- Cobro a filmadores particulares 6.- Autorización a las agrupaciones folklóricas para la utilización de la vía pública plazas, jirones para el desarrollo de sus actividades folklóricas	Metro Lineal Metro Lineal	S/. 5.00 S/. 3.00 S/. 15.00 S/. 40.00 S/. 50.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de los Servicios Higiénicos de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ubicados en el Jr. Grau, así como asignar a un trabajador quien realizará la cobranza por el uso de estos servicios higiénicos. Asimismo, disponer la instalación de los Servicios Higiénicos Portátiles en las calles adyacentes a la Plaza de Armas de Yunguyo.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la apertura temporal de servicios higiénicos, a los propietarios de los inmuebles ubicados en la Plaza de Armas, Plaza Dos de Mayo, jirones adyacentes a dichas plazas y otros, sin realizar trámite alguno y sin pago de derecho alguno a la Municipalidad, cuyo período temporal es desde el 07 al 13 de Octubre; debiendo colocar avisos para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comercio y Mercados, realizar la señalización y numeración de los puestos de venta en las arterias habilitadas para el comercio ambulatorio y los asientos de graderías a partir del 02 de Octubre.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Oficina de Relaciones Públicas la instalación de graderías, palcos oficiales y de transmisión, debiendo de hacer la entrega y/o culminación el 05 de Octubre a horas 3.30 p.m.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR la colocación o instalación de cualquier tipo de estrados y/o escenarios para presentaciones artísticas y otros de diferente índole en el perímetro de la Plaza de Armas de Yunguyo, del 07 al 11 de octubre del año en curso.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que las personas que instalen sillas, bancas y/o graderías sin autorización municipal, serán sancionados de acuerdo a las normas reglamentarias municipales.

ARTICULO OCTAVO.- PRECISAR que todo bien materia de comercio no autorizado en la vía pública, serán retiradas y/o retenidos, con excepción de vías públicas autorizadas en la presente Ordenanza Municipal

ARTICULO NOVENO.- DISPONER al personal de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, Sub Gerencia de Transporte, para que cumplan su función en el escenario del concurso de Traje de Luces para garantizar la labor requerida en horas de la noche y la madrugada donde se requiere de mayor apoyo.

ARTICULO DECIMO.- ENCARGAR la implementación de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Transporte, Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, Sub Gerencia de Mercados y Comercio, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Así mismo se dispone la difusión de la presente Ordenanza Municipal a través de la Oficina de Relaciones Pública e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Lic. *[Firma]* Concejo Píleo
ALCALDE PROVINCIAL